



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°

677-2022

Tacna, 11 OCT. 2022

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 73 inciso 2.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la Municipalidad Provincial de Tacna, organizar los Registros Civiles, llevando las estadísticas correspondientes entre otros, de acuerdo a la Legislación sobre la materia, y;

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos autorizados que permitan un manejo integrado y eficaz de información, y de conformidad al artículo 7° inciso b) del referido dispositivo legal, le corresponde registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 0295-2022-UGRC-OSGyAC/MPT con ID 256196, la Unidad de Gestión de Registro Civil, manifiesta que dada la demanda en los actos registrales que se desarrollan, como ser inscripciones de hechos vitales, así como los actos que modifican el estado civil de las personas y demás que señala la Ley, resulta necesario la designación de la Sra. ELSA ALICIA YUFRA AGUILAR, identificada con DNI N° 00493114, como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, teniendo en cuenta el artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, la emisión de los actos administrativos deben ser dictados por la autoridad regularmente competente y nominada al momento del dictado de éste, es decir quien emite un acto administrativo debe ser facultado expresamente para ello, caso contrario estaríamos omitiendo un requisito de validez del mismo; e proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **Sra. ELSA ALICIA YUFRA AGUILAR**, identificada con DNI N° 00493114, como **Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Registro Civil, realice los trámites necesarios a efectos de poner de conocimiento a la RENIEC y Organismos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GGRH  
UGRC  
Interesado  
Arch.  
JDMC/KCHV/jlp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE